Armenia Q., octubre de 2022

Señores
REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA
NIT: 800157163-9
Representante Legal
FABIO IVAN MARIN RUEDA
C.C: 10.134.550 de Pereira
Teléfonos: 3136442268 - 3103592285
Dirección: VIA PEREIRA ARMENIA KM 4 VEREDA EL ROCIO PREDIO LA PRIMAVERA
Correo electrónico: contabilidad@requim.com.co
PEREIRA

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 060 de 2.022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021 de 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA**
NIT. C.C	**800157163-9**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"COMPRAVENTA"**, cuyo objeto consistirá en: ***"***COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**."** que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será en el Laboratorio de Salud Pública del Quindío, ubicado en la carrera 17 # 14-25 de la ciudad de Armenia Quindío

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en: **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($37.252.070.oo),** soportado en el CDP N° 5669 del 21 de septiembre de 2022. Del Rubro presupuestal 0318-2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903012.118.35442-88 "preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnostico o laboratorio n.c.p"**, se afectará la suma de ($4.579522)** del rubro 0318-2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.130.91122-20, "Servicios de la administración pública relacionados con la salud", **se afectará la suma de ($21.389.079),** del rubro 1803-

2.3.2.01.01.003.02.08.00.1903012.118.48150-61 " Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p y aparatos electromédicos n.c.p) **se afectará la suma de ($11.283.469)**

3. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

PEDIDO INSUMOS LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL QUINDIO 2022						
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ASAS BACTERIOLOGICAS DESECHABLES ESTERILES 10 UL	1	Caja x 1000	DESECHABLES REDONDAS CALIBRADAS	275.604	275.604
2	AMONIO CUATERNARIO DESINFECTANTE QUINTA GENERACION	4	Galon x 4 lts	Desinfectante	62.475	249.900
3	BOLSAS ROJAS PLASTICAS LITOGRAFIADAS tamaño 55x70 cms	40	PAQUETE X 10	Para residuos hospitalarios y afines, de polietileno de alta densidad, 1.6 milésima de pulgada tamaño 60x70 cms con ficha técnica, litografiadas	7.021	280.840
4	BOLSAS VERDES POLIETILENO LITOGRAFIADAS tamaño 55x70 cms	40	PAQUETE X10	Para residuos comunes, de polietileno de alta densidad, 1.6 milésima de pulgada tamaño 60x70 cms con ficha técnica, litografiadas	7.021	280.840
5	BOLSAS BLANCAS LITOGRAFIADAS tamaño 55x70 cms	40	PAQUETES X 10	Para residuos comunes, de polietileno de alta densidad, 1.6 milésima de pulgada tamaño 60x70 cms con ficha técnica, litografiadas para caneca de 22 lts	7.021	280.840
6	BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES ESTERILES PARA MUESTRAS DE ALIMENTOS	2	CAJA X 500	19X30CM 1627 ML ESTERILES CON CERTIFICADO DE ESTERILIDAD CON FECHA MINIMA DE EXPIRACION 4 AÑOS	1.506.540	3.013.080

7	BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES	5	PAQUETE X100	Dimensiones 25cm x 40 cm calibre 1.3	8.330	41.650
8	BOLSAS NEGRAS BASURA	10	PAQUETE X 10	55X 70 CM plasticas	4.165	41.650
9	CARTUCHOS QUIMICOS para plaguicidas redondos	2	PAQUETE X 2	para careta arseg	80.325	160.650
10	CARTUCHOS QUIMICOS para vapores organicos y gases, acidos	4	PAQUETE x 2	para careta arseg	80.325	321.300
11	TUBO CRIOVIALES TAPA ROSCA ESTERILES	50	Bolsa x 50	2ML ESTERILES AUTOCLAVABLES	72.590	3.629.500
12	CRYOINSTANT MIX COLORES	16	UNIDAD	Para cepas de microbiología, con fecha de vencimiento minimo 1 año	24.395	390.320
13	CINTA AUTOCLAVABLE CONTROL DE ESTERILIZACION	36	ROLLO	AUTOCAVABLE 19MM X50 M	30.940	1.113.840
14	CINTA DE DUCTO O PATO NEGRA	2	ROLLO	48MM X 18 MTS NEGRA EXTRA POWER	34.510	69.020
15	CINTA DE EMBALAJE transparente	24	Rollo	transparente 48mm(2") x100m	11.305	271.320
16	DESINFECTANTE PEROXIDO DE HIDROGENO 7.5%	1	Galon x 4 litros	Desinfectante de alto nivel	69.377	69.377
17	DETERGENTE CONCENTRADO RESIDUOS CALCAREOS PARA LAVADO DE DESTILADOR	1	Galon x 4 litros	Detergente ácido en forma de líquido especialmente formulado para la limpieza, desincrustación y residuos minerales en destiladores de agua con resistencia de cuarzo y en la calcificación de sales mineralizadas en la tubería y filtros	92.820	92.820
18	FRASCOS DE LABORATORIO Tapa a rosca , tapa azul, de vidrio, con graduación y campo para rotulación, capacidad 100ml,	10	unidades	Tapa a rosca , tapa azul, de vidrio, con graduación y campo para rotulación, capacidad 100Ml, esterilizable en autoclave y resistentes.Resistencia a la temperatura de la tapa roscada y del anillo de vertido: +140°C.Estandarización según ISO 4796 en elaboración.	17.255	172.550

19	FRASCOS DE LABORATORIO Tapa a rosca , tapa azul, de vidrio, con graduación y campo para rotulación, capacidad 250ml,	40	unidades	Tapa a rosca , tapa azul, de vidrio, con graduación y campo para rotulación, capacidad 250Ml, esterilizable en autoclave y resistentes.Resistencia a la temperatura de la tapa roscada y del anillo de vertido: +140°C.Estandarización según ISO 4796 en elaboración.	20.230	809.200
20	GORROS DESECHABLE TIPO ORUGA PREMIUM	5	Bolsas x 50 unidades	DESECHABLES	38.437	192.185
21	ATOMIZADOR FRASCO DE PLASTICO CON CAPACIDAD 1 LTR	12	UNIDAD	Plastico o polipropileno capacidad 1 litro	11.900	142.800
22	Guantes latex	15	caja x 100 UND	TALLA S	41.650	624.750
23	Guantes nitrilo azules	15	caja x 50 PARES	TALLA S	72.590	1.088.850
24	Guantes nitrilo azules	15	caja x 50 PARES	TALLA M	72.590	1.088.850
25	APLICADORES ESTERILES HISOPOS NASOFARINGEOS NYLON FLOCADO	5	PAQUETE X100	hisopo nasofaringeo esteril nylon FLOCADO	155.890	779.450
26	HIPOCLORITO DE SODIO 13%	12	GALON X 5l	Concentración Al 13%	47.600	571.200
27	JABÓN EXTRAN NEUTRO	3	Galón x 5l	MA 02 NEUTRO	220.150	660.450
28	JABÓN EXTRAN ALCALINO	3	Galón x 5l	MA 01 ALCALINO	218.960	656.880
29	JABON TEGO 51	4	GALON X 5 L	Para desinfección de superficies	227.400	909.600
30	PAPEL KRAFF 36 PULGADAS	1	ROLLO	ANCHO 90 CM METROS APROX 220	71.400	71.400
31	PAPEL CREPADO ROLLO	4	ROLLO	60X100 azul o verde	154.700	618.800
32	PARAFILM 38M 10CM	1	rollo	Pelicula de laboratorio para uso multiple	186.830	186.830
33	PILAS ALCALINA 1.5 V TIPO C	4	UNIDAD	ALCALINAS	13.090	52.360
34	PILA ALCALINA TIPO AA	5	PARES	ALCALINAS	7.735	38.675
35	ROLLOS DE CINTA RIBBON CERA	2	Rollo	RIBBON PARA IMPRESORA SATT 110 mm **ROLLO X 110mm X 300m	62.237	124.474
36	ROLLOS DE CINTA RIBBON CERA	2	Rollo	Para impresora zebra ZD 420	78.064	156.128

37	SET DE LAMINA CUANTIFICADAS PARA CONTROL DE CALIDAD TUBERCULOSIS	5	Set x 10 laminas	LAMINAS CUANTIFICADAS	292.000	1.460.000	E
38	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS TIPO Z NATURAL	30	PAQUETE X 150	58+158°F (EXTERNA), 20 A 99% HR, CABLE EXTERNO DE 3MTS CON SONDAMETRO DIGITAL	9.758	292.740	
39	TOALLAS ABSORBENTE HOJA SENCILLA DESECHABLES DE PAPEL ROLLO	50	Rollos	21x22cm tipo hoja continua máximo poder de absorción para limpieza de superficies NO reutilizable	4.760	238.000	
40	TUBO VACUTAINER PLASTICO TAPA AMARILLA	1	CAJA X 100	TAPA AMARILLA CON GEL Y SILICA 13X100	97.937	97.937	
41	Switch De Escritorio De 8 Puertos	1	unidad	De 8 Puertos	71.400	71.400	
42	ETIQUETA BLANCA PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA SAT TT 448	15	unidad	DE 50x25mm x ROLLO	49.980	749.700	
43	ETIQUETA BLANCA PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA SAT TT 448 DE 32x15mm x ROLLO	6	unidad	DE 32x15mm x ROLLO	56.406	338.436	
44	VIDRIO DE RELOJ DE 60 mm	10	unidad	Dimensión 4-5 cm	6.545	65.450	
45	VIDRIO DE RELOJ DE 100 mm	10	unidad	Dimensión 8-10 cm	10.353	103.530	
46	VORTEX AGITADOR	3	UNIDAD	110V, Velocidad variable mínimo entre 0-2500 RPM rpm, con modo de trabajo continuo y tactil, potencia mínima de 15W, diametro orbital 4.5mm, plataforma metálica con patas antideslizantes, protección contra particulas y líquidos IP42.	1.224.510	3.673.530	

47	SCANER VERTICAL AUTOMATICO	1	UNIDAD	Velocidad 35ppm/70 ipm y drivers TWAIN e ISIS®, Escáner con de alimentador automático de 50 hojas 3500 DIA Resolución óptica: 600 dpi soporta diferentes tamaños y tipos de papeles para maximizar la productividad	1.951.600	1.951.600
48	DISCO DURO EXTERNO 4 TERAS	1	UNIDAD	4 TERAS EXPANSION STEA 4TB	791.350	791.350
49	CAMARA WEB 1000X WEBCAM HD 720P	2	UNIDAD	Face cam 1000 x webcan hd 720px	121.380	242.760
50	ELECTRODO combinado ISE de Yoduro Intervalo de 1 6.390.000 19% medición: 0,005 a 127,000 ppm Longitud de cable: 1m conexión BNC	1	UNIDAD		7.343.014	7.343.014
51	PROBETA DE VIDRIO 100 ML +/- 1mL BASE vidrio borosilicato	10	UNIDAD	Base Vidrio	30.464	304.640
TOTAL OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO…….						**37.252.070**

4. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor total del contrato, mediante un único pago vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el (Artículo 50/Ley 789 de 2002), artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás norma concordantes, cuando a ello haya lugar.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá hacer entregar los insumos en el Laboratorio de Salud Pública del Quindío, ubicado en la carrera 17 # 14-25 piso 2 de la ciudad de Armenia Quindío, antes mencionados cumpliendo con las especificaciones.
2. El contratista deberá asumir los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue de los insumos, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
3. Al momento de la recepción se evaluarán todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas e incluidas en la oferta que sea seleccionada y se efectuará una inspección visual. En caso de incumplimiento, no se recibirá a satisfacción los insumos hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas.

C) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

6. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, SI se exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del objeto contractual.

A) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías previo a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. SUPERVISIÓN

El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de LILIANA VELEZ BOTERO Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado

8. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

9. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7 359919 Ext: 1343.

SECRETARÍA DE SALUD
LABORATORIO DEPARTAMENTAL
Teléfono: (606) 7 357565 Ext. 1100

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señores
REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA
NIT: 800157163-9
Representante Legal
FABIO IVAN MARIN RUEDA
C.C: 10.134.550 de Pereira
Teléfonos: 3136442268 - 3103592285
Dirección: VIA PEREIRA ARMENIA KM 4 VEREDA EL ROCIO PREDIO LA PRIMAVERA
Correo electrónico: contabilidad@requim.com.co
PEREIRA

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista